

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2020**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 12 de noviembre de 2019, así como el informe jurídico de 21 de noviembre de 2019, se emite resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 30 de septiembre de 2019 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios para el diseño, construcción en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenamiento y servicios complementarios del stand de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las ferias de turismo durante el año 2020, finalizando el plazo de presentación de propuestas el día 15 de octubre de 2019.

El día 3 de octubre se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de CANTUR, S.A., una corrección de errores a los pliegos, reanudándose el plazo para presentar las ofertas y concluyendo éste el día 18 de octubre a las 14:00.

**SEGUNDO.-** En fecha 21 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*"Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento. La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.*

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A a), (págs. 28 y 29) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>
C&C PUBLICIDAD, S.A.	18/10/2019	E-4430
COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD.	18/10/2019	E-4432
VIJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	PRESENTACION EN CORREOS: 18/10/2019 (12:48 horas) REGISTRO EN CANTUR: 21/10/2019	E-4442

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCP apartado II. 4. B) (pág. 29).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la Parte II apartado D no está completamente cumplimentada al no indicar la parte concreta del contrato que tiene previsto subcontratar así como el porcentaje, anexo VIII y otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la licitadora COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación según modelo anexo VI, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que la Parte II apartado D no está correctamente cumplimentada al no indicar la parte concreta que tiene previsto subcontratar y anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora VIJES EL CORTE INGLÉS, S.A., contiene Documento Europeo Único de Contratación si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que la Parte II apartado D no está correctamente cumplimentada al no indicar el porcentaje, el subcontratista y la parte concreta del contrato que tiene previsto subcontratar, anexo VIII, así como otra documentación administrativa.

La asesora jurídica de la mesa informa que en el PCAP, Cuadro de características específicas del contrato, letra Y. SUBCONTRATACIÓN se establece lo siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de subcontratación de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En cuanto a los demás aspectos de la subcontratación rige lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP."

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Requerir a la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento indique en la Parte II apartado D (pág. 5), la parte concreta que tiene previsto subcontratar así como el porcentaje.*
2. *Requerir a la licitadora COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento indique en la Parte II apartado D (pág. 4) la parte concreta que tiene previsto subcontratar.*
3. *Requerir a la licitadora VIJES EL CORTE INGLÉS, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento indique en la Parte II apartado D (pág. 5) el porcentaje, el subcontratista y la parte concreta del contrato que tiene previsto subcontratar.*

*La mesa acuerda reunirse en fecha 24 de octubre de 2019, previa publicidad de la convocatoria en la plataforma de Contratación del Sector público y en el Perfil del Contratante de Cantur, en en la sede de CANTUR, S.A., C/ Albert Einstein nº 4, 1ª Planta, 39011, Santander para proceder a la comunicación de resultado de apertura del Sobre A y a la apertura del sobre B.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

El 21 de octubre se procede a realizar los correspondientes requerimientos, concediendo a los licitadores un plazo de tres días hábiles para proceder a cumplimentar dicho trámite.

**TERCERO.-** En fecha 24 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

*“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de la apertura del sobre A, y apertura del Sobre B, en su caso del contrato de servicios para el diseño, construcción en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenamiento y servicios complementarios del stand de la comunidad autónoma de Cantabria en las ferias de turismo durante el año 2020 conforme al PCAP del Procedimiento.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que en fecha 22 de octubre de 2019 la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., presenta el formulario normalizado DEUC, debidamente cumplimentado y conforme al requerimiento realizado, a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.*

- *Asimismo la empresa COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., en fecha 22 de Octubre de 2019 presenta la documentación requerida a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación conforme al requerimiento realizado.*

- *Igualmente la licitadora VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., en fecha 24 de octubre presenta el formulario normalizado DEUC, debidamente cumplimentado y conforme al requerimiento realizado, a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.*

*Tras su comprobación, se considera por la mesa que las subsanaciones realizadas por los tres licitadores son idóneas y por tanto se dan por subsanados correctamente los defectos formales apreciados en las licitadoras.*

*La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de las licitadoras C&C PUBLICIDAD, S.A., COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.*

*A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B de acto público, por la presidenta se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo en representación de las empresas C&C Publicidad, S.A. y COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. D. Javier López y D. Fermín García respectivamente*

*A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre B) "proposición técnica", según el PCP apartado I.N) (Página 7).*

*El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

*El sobre B) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., contiene:*

- Propuesta Técnica.*
- USB.*
- Plan de realización de los trabajos.*

*El sobre B) de la licitadora COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., contiene:*

- Propuesta Técnica.*
- USB.*

*El sobre B) de la licitadora VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., contiene:*

- Propuesta Técnica.*
- USB.*

*Por el representante de C&C Publicidad se observa que en la documentación presentada por las licitadoras COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. parece que no se presentan muestras de los materiales con los que se va a ejecutar el contrato de referencia, por lo que a tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición al Comité de expertos designado en fecha 30 de septiembre de 2019, la cual se encuentra publicada en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., y conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.36) del PCP y solicitarle que se pronuncie sobre si es obligatoria o no, a tenor de lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas particulares la presentación de las muestras de los materiales y, en su caso si los licitadores cumplirían dicho requisito.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*La mesa acuerda volver a reunirse próximamente en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander con el objeto de proceder al acto público de comunicación de resultado del sobre B y apertura sobre C conforme al PCAP."*

**CUARTO.-** Con fecha 12 de noviembre de 2019 se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del sobre B, comunicación a los licitadores de resultado, apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, reflejándose en el acta lo siguiente:

*"La reunión tiene por objeto proceder al examen del informe de valoración de las ofertas, comunicación en su caso del resultado del sobre B) y, proceder a la apertura del sobre C) y su puntuación y elevar propuesta de adjudicación, en su caso, al órgano de contratación del contrato de referencia. Todo ello, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para el diseño, construcción en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenamiento y servicios complementarios del stand de la comunidad autónoma de Cantabria en las ferias de turismo durante el año 2020.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que por motivos sobrevenidos Dña. Carolina Gómez Paniagua no puede acudir a la reunión.*

*A continuación, por la Presidenta se informa que en fecha 11 de noviembre de 2019 se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por los técnicos especializados nombrados por resolución del órgano de contratación en fecha 30 de septiembre de 2019, el cual ha quedado unido al expediente y en el que se indica en síntesis lo siguiente:*

- 1. La oferta presentada por la licitadora **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.**, es incompleta al no presentar la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para poder valorar la oferta (PPTP).*

2. *La oferta presentada por la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., es incompleta al no describir la totalidad de los extremos exigidos en el PPTP.*
3. *La oferta presentada por la licitadora VIAJES EL CORTE INGLES en el sobre B) cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPTP, procediéndose a valorar la misma, que obtiene una puntuación total de 63 puntos.*

*A continuación, la Asesora jurídica de la mesa, indica que las ofertas presentadas por las licitadoras CODELSE y C&C PUBLICIDAD, incurren en un motivo de exclusión según lo dispuesto en PCAP apartado N (pág. 9) al establecer éste lo siguiente:*

*PCAP apartado N.*

- ***“Sobre “B”. Proposición Técnica.*** *Deberá contener, además de toda aquella documentación que figura en el PPTP, toda aquella que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la LETRA O de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).*  
*Asimismo, en caso de contener documentos de carácter confidencial, se incluirá en este sobre la declaración del licitador de los documentos y datos de dicho carácter.*

***Serán excluidas del procedimiento las ofertas técnicas que no contemplen todos y cada uno de los elementos exigidos en los pliegos y las que se presenten incompletas.”***

*Así, el artículo 139 de la LCSP establece:*

*“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.*

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (...)*

*A continuación, los miembros de la mesa por unanimidad a tenor de lo indicado en el informe técnico y lo informado por la Asesora Jurídica de la mesa acuerdan, por unanimidad, excluir del procedimiento a aquellos licitadores cuya*

*oferta no reúna los requisitos mínimos indicados en los pliegos que rigen la presente contratación.*

*La mesa por unanimidad acuerda:*

- 1- Excluir del procedimiento a la licitadora **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.**, porque es incompleta al no presentar la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para poder valorar la oferta (PPTP).*
- 2- Excluir del procedimiento a la licitadora **C&C PUBLICIDAD, S.A.**, por no describir en su oferta la totalidad de los extremos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTPT).*
- 3- Admitir y valorar la propuesta técnica de la licitadora **VIAJES EL CORTE INGLÉS** y proceder a su valoración técnica según el informe del comité de expertos, el cual es asumido en todos sus términos, otorgando una puntuación a la licitadora de 63 puntos sobre 80 posibles.*

*A continuación, por la presidenta se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, para proceder a comunicarles el resultado del sobre B y proceder a la apertura del sobre C, al tratarse de la apertura del sobre C de acto público. Acceden en representación de las empresas C&C Publicidad, S.A. y COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. D. Javier López y D. Fermín García respectivamente.*

*A continuación, por la presidenta se ordena la apertura del sobre C de la única licitadora que continua en el procedimiento.*

- ✓ El sobre C de la licitadora **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**, contiene oferta económica por importe de 184.299€ IVA no incluido.*

*Seguidamente, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:*

#### 1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<b>OFERTA ECONOMICA</b>			
-			
<i>MAXIMO 20 puntos</i>		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	<i>184.289</i>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
<i>C&amp;C</i>	<i>EXCLUIDO</i>		
<i>CODELSE</i>	<i>EXCLUIDO</i>		
<i>VIAJES EL CORTE INGLES</i>	<i>184.299,00</i>	<i>20,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>MEDIA ARITMETICA</i>	<i>20,00</i>	

2.- DISEÑO

El resultado es el siguiente:

<i>MAXIMO 40 puntos</i>	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>C&amp;C</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>CODELSE</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>VIAJES EL CORTE INGLES</i>	<i>32,00</i>

3.- FUNCIONALIDAD



<u>LICITADOR</u>	-
	<u>PUNTOS</u>
	-
<i>C&amp;C</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>CODELSE</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>VIAJES EL CORTE INGLES</i>	<i>31,00</i>

#### 4.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

	<b>PUNTUACION TOTAL</b>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>DISEÑO</u>	<u>FUNCIONALIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
<i>C&amp;C</i>		<i>EXCLUIDO</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>CODELSE</i>		<i>EXCLUIDO</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>VIAJES EL CORTE INGLES</i>	<i>20,00</i>	<i>32,00</i>	<i>31,00</i>	<i>83,00</i>

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a

*la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L. por importe de 184.229,00 más el IVA correspondiente y proceder al requerimiento a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 (pág. 30) del PCAP.*

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”*

**QUINTO.-** Con fecha 12 de noviembre de 2019, se requiere a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.-** El 13 de noviembre se notifica a los licitadores C&C PUBLICIDAD, S.A. y a COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. la resolución de exclusión del procedimiento a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** El 20 de noviembre de 2019, se registra de entrada la documentación requerida a la licitadora VIAJES EL CORTE INGLÉS S.L., por tanto dentro del plazo establecido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A se concluye que la misma es correcta.

**OCTAVO.-** A la vista del informe jurídico de 21 de noviembre de 2019 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y

prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

**CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación han concurrido tres licitadores, las empresas C&C PUBLICIDAD, S.A., COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE) y VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 21 de octubre de 2019, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura y examinada la documentación presentada acuerda requerir a los tres licitadores para que subsanen

la documentación presentada, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para la cumplimentación de dicho trámite.

En fecha 24 de octubre de 2019 se reúne de nuevo la mesa de contratación y acuerda la admisión de los tres licitadores requeridos, al entender que las subsanaciones aportadas por éstos son correctas, procediendo seguidamente, en acto público previa convocatoria realizada al efecto, a la apertura del sobre B, encargando la elaboración del informe de valoración de las ofertas al Comité de expertos designado por el órgano de contratación, mediante resolución de 30 de septiembre de 2019, debidamente publicada en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del contratante de CANTUR, S.A.

El 12 de noviembre de 2019, se reúne de nuevo la mesa de contratación y a la vista de lo indicado en el informe de valoración de las ofertas la mesa acuerda admitir y valorar la oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS y TECHFIENDLY, S.L. y excluir las ofertas de C&C PUBLICIDAD S.A., al no cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el PPTP y CODELSE al presentar la oferta incompleta, siendo ambos defectos insubsanables. La resolución de exclusión se notifica a los licitadores con fecha 13 de noviembre de 2019.

En la misma sesión, la mesa procede a la apertura del sobre C de la licitadora que continúa en el procedimiento. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del a favor de la formulada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L, por importe de 184.229,00€ más el IVA correspondiente. Así mismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 (pág. 26) del PCAP.

El 12 de noviembre se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación el día 20 de noviembre de 2019.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L. de conformidad con la oferta presentada.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

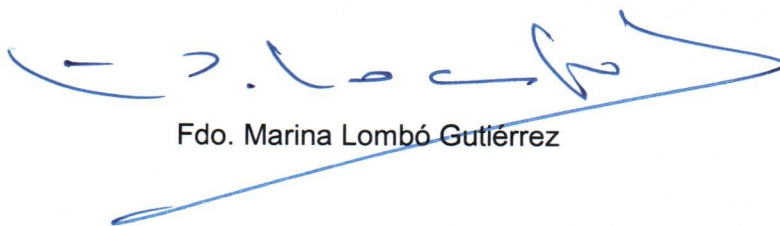
### **RESUELVO**

**Primero.:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2020, a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L., por importe de 184.229,00€ más el IVA correspondiente, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 21 de noviembre de 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.